

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

T. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° \_\_\_0799

20 ENE. 2016 Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Control. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cristina del Carmen Olguín Zavala Rut N°08.048.739-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las faculta des que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Cristina del Carmen Olguín Zavala para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristina del Carmen Olguín Zavala prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de

Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Auxiliar dependiente de la Dirección de Control

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Comunitario" Área Gestión 2 2.2

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristina del Carmen Olguín Zavala un honorario total de \$277.778.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el

Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de

Control. El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario año 2016.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 15:48 horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la servicios a la descanso compensatorio.

municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viatico cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su

domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 30 de Enero del año 2016.

ANÓTESE,

en poder del Interesado y los otros DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH RIVEROS MUNICIPAL

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal

Archivo Oficina de Partes\_ KAZR/NEFR/PALT/cgtt.-

den del Sf. Alcalde Fir Por Or

NISTRADORA MUNICIPAL